



CONCEPCIÓN, 19 FEB. 2018

No., 004

DAEM-JUR Nº / VISTOS: El Convenio de Colaboración suscrito entre la Secretaría Ministerial de Salud Región del Bío Bío, la Secretaría Regional Ministerial de Educación Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Concepción con fecha 06 de marzo de 2017; y en uso de las facultades que confieren los artículos 12, 56 y 63 del D.F. L. N° 1/19.704 que fija el texto refundido de la Ley 18.695, Ley orgánica constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N°796-2017 de fecha 14 de septiembre de 2017, el cual delega atribuciones a los Directores Municipales, vengo a dictar lo siguiente;

DECRETO:

1. Ratifíquese el Convenio de Colaboración suscrito entre la Secretaría Ministerial de Salud Región del Bío Bío, la Secretaría Regional Ministerial de Educación Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Concepción con fecha 06 de marzo de 2017.
2. Dispóngase que don Rodrigo Lozano Ortiz, Coordinador del Área Extraescolar del Departamento de Educación de la DAEM de Concepción, actué como encargado de la administración de este Convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE


**PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL**


**DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN EDUCACIÓN
DIRECTOR (S) DAEM
CONCEPCIÓN
JORGE RIFFO SAN MARTÍN**

JRSM/DRE/lap.



DISTRIBUCIÓN.

- Depto. Administración y Finanzas
- Depto. Educación
- Unidad Jurídica

ID DOC N° 884123



CONVENIO DE COLABORACIÓN

SECRETARÍA MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO,

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN REGIÓN DEL BÍO BÍO

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

En Concepción, a 6 de marzo de 2017, comparece por una parte, la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región del Bío Bío, R.U.T. Nº 61.601.000-K, representada para estos efectos por su Secretario Regional Ministerial de Salud, Dr. Mauricio Careaga Lemos, Cédula de Identidad Nº [REDACTED] ambos domiciliados en Edificio Torre O'Higgins, calle O'Higgins Nº 241, piso 6, oficina 611, de la comuna y ciudad de Concepción, en adelante "La Seremi de Salud", la Secretaría Ministerial de Educación, Región del Bío Bío, RUT. Nº 60.901.010-K, representada para estos efectos por su Secretario Regional Ministerial de Educación, don Sergio Camus Campos, Cédula de Identidad Nº [REDACTED] ambos domiciliados en calle San Martín Nº 1062, de la comuna y ciudad de Concepción, en adelante "Seremi de Educación" y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Concepción, en adelante "la Municipalidad", R.U.T. Nº 69.150.400-K, en cuyo nombre y representación actúa su Alcalde, don Álvaro Ortiz Vera, Cédula de Identidad Nº [REDACTED] ambos domiciliados en calle O'Higgins # 525, de la ciudad y de la comuna de Concepción, quienes han decidido suscribir en presente Convenio de Colaboración, atendidas las consideraciones que se expresan a continuación:

PRIMERO: Antecedentes

- Que, la Misión de la SEREMI DE SALUD es Contribuir a la protección de la salud de la comunidad de la Región del Bío Bío, velando por la calidad de vida de las personas, teniendo entre sus funciones las materias relativas a la promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades que afectan a poblaciones o grupos de personas. En este sentido, le corresponderá velar por el cumplimiento de las normas, planes, programas y políticas nacionales de salud fijados por la autoridad. Asimismo, adecuar los planes y programas a la realidad de la respectiva región, dentro del marco fijado para ello por las autoridades nacionales, y en particular en lo que interesa a este Convenio, los que dicen relación con materias de Salud Pública.
- Que, la Misión de la SEREMI DE EDUCACIÓN es asegurar un sistema educativo equitativo y de calidad que contribuya a la formación integral y permanente de las personas y al desarrollo del país, mediante la formulación e implementación de políticas, normas y regulación sectorial.
- Que, la Misión de las Municipalidades es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, realizando las acciones necesarias para ello, entre las que se cuenta incluir entre los contenidos educativos de los Establecimientos Educacionales de la Comuna, tendientes a mejorar la calidad de las comunidades educativas.
- Que, por su parte, el artículo 5º del DFL Nº 1-19.653, de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", señala que: "Las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública", ordenando en su inciso 2º: "Los órganos de la Administración de estado deberán cumplir con sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción evitando la duplicación o interferencia de acciones".
- Que, para el cumplimiento de sus objetivos las SEREMI de Salud y Educación requieren que las acciones que se acuerden para el cumplimiento de los objetivos institucionales en la materia objeto del presente Convenio, se implementen en el nivel local, se focalicen y ejecuten en los Establecimientos de Educación Municipal.
- Ahora bien, para los efectos de optimizar los esfuerzos y proteger los intereses fiscales antes mencionados, las instituciones comparecientes han acordado suscribir el Convenio de Colaboración que regulará las relaciones mutuas, en los términos que siguen:

[REDACTED]



SEGUNDO: OBJETIVOS DEL CONVENIO

1. OBJETIVO GENERAL:

El objetivo del presente Convenio de Colaboración es implementar una mesa comunal de Salud y Educación que facilite la realización de acciones tendientes a mejorar estilos de vida saludable con enfoque de salud pública, teniendo como fin último lograr las comunidades escolares a nivel comunal potencien actividades que permitan desarrollar factores protectores de la salud.

2. OBJETIVO ESPECIFICOS:

Entre los objetivos específicos del presente Convenio de Colaboración se encuentran,

- Realizar abogacía con el gobierno local.
- Apoyar a los docentes en el desarrollo de factores protectores en Salud y factores protectores sicosociales, para la comunidad escolar.
- Ser canal de información de las distintas iniciativas surgidas desde Educación y/o Salud en relación a salud pública.
- Favorecer la coordinación entre equipos de Salud y Educación.
- Apoyar el desarrollo de Estilos de Vida Saludables en las distintas Comunidades Educativas.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes concurrentes, con el fin de dar cumplimiento a los Objetivos del presente Convenio de Colaboración se obligan a:

- a) Las Seremis de Salud y Educación, a contribuir a la constitución y favorecer el funcionamiento de las Mesas de Trabajo Comunales de Salud y Educación (COMSE). Para estos efectos se entenderá por Mesa de Trabajo Comunal de Salud y Educación, una instancia de coordinación a nivel local, que tiene por finalidad favorecer y facilitar las actividades desarrolladas por la Comuna en los respectivos establecimientos educaciones Pre básicos, Básicos y Medios, orientadas a implementar acciones tendientes a mejorar la calidad de vida, de las comunidades escolares, principalmente en el área de salud pública.
- b) La Municipalidad, a constituir formalmente la Mesa de trabajo Comunal de Salud y Educación (COMSE).

CUATRO: El presente Convenio de Colaboración comenzará a regir a partir de la fecha de la Resolución exenta que lo apruebe formalmente y tendrá una vigencia de 2 años.

Sin Perjuicio de lo anterior, su vigencia podrá prorrogarse de manera automática y sucesiva, por lapsos de un año cada uno, si ninguna de las partes manifiesta a las otras, su voluntad de ponerle término anticipado o de no prorrogar su vigencia por un nuevo período, comunicación que en su caso deberá efectuar por escrito, mediante comunicación formal efectuada a la superioridad de las demás instituciones participantes del Convenio, con una anticipación de a lo menos 60 días anteriores a su término.

QUINTO: Que, las primeras acciones a desarrollar por las partes al alero del presente Convenio durante el año 2016, serán las siguientes:

1. Visitas a las comunas seleccionadas (reuniones con Alcaldes y representante Seremi de Salud).
2. Recepción de cartas de Íngreso a la Estrategia COMSE (enviada por cada Alcalde de la cada una).
3. Firma de Convenio de Colaboración entre: Seremi de Salud, Educación y Alcaldes.
4. Constitución de la Mesa Comunal COMSE (verificación Acta y lista de asistencia)
5. Jornada Provincial de equipos comunales COMSE.
6. Elaboración de Plan de Trabajo de la Comisión comunal 2016-2018.



Ministerio de
Salud

Ministerio de
Educación

SEXTO: El proceso general de constitución y operación de cada COMSE deberá dar origen a diversos verificadores que definan su quehacer, tales como:

- a) Al momento de la suscripción de cada Convenio de Colaboración, el verificador lo constituirá el propio Convenio de Colaboración firmado por los Seremi de Salud y Educación y el Alcalde de cada comuna constituyente de COMSE.
- b) En la constitución formal del COMSE el verificado será el Acta de Constitución del respectivo COMSE y con posterioridad, las actas de las reuniones de trabajo que se celebren.
- c) En su etapa de instalación cada COMSE en el nivel comunal debe generar como verificadores, a lo menos lista de asistencia e informe de acuerdo de reuniones.
- d) Plan de trabajo de la Comisión.

SEPTIMO: DOMICILIO

Para todos los efectos del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción.

OCTAVO: PERSONERIA

La personería del Seremi de Salud para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Salud consta en Decreto Supremo Nº 66 de fecha 08 de abril de 2014.

La personería del Seremi de Educación para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Educación consta en Decreto Supremo Nº 157 de fecha 21 de marzo de 2014.

La personería de Don Álvaro Ortíz Vera, Alcalde de la comuna de Concepción, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Concepción, consta en Sentencia de Proclamación nº 879 de fecha 30 de noviembre del 2016.

NOVENO: SUSCRIPCIÓN

Se firma en presente documento en seis ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes co-impresente.

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA REGIONAL
REGION DEL SEREMI DE SALUD
REGIÓN DEL BÍO BÍO

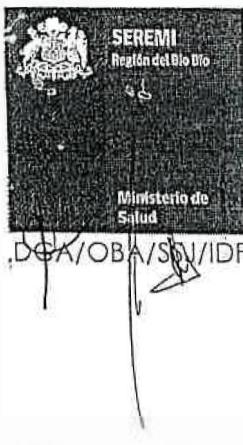
DR. MAURICIO CAREAGA LEMUS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DEL BÍO BÍO
Secretario Ministerial

SR. SERGIO CAMUS CAMPOS
SEREMI DE EDUCACIÓN
REGIÓN DEL BÍO BÍO

I. MUNICIPALIDAD
* ALCALDE *
CONCEPCIÓN
SR. ALVARO ORTIZ VERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

VºBº Depto. J. Domicilio
Seremi de Salud
Región del Bío Bío



IDDOC 751912

RESOLUCION EXENTA N° 4276

CONCEPCION, 29 MAY 2017

VISTO; estos antecedentes, Convenio de Colaboración, celebrado con fecha 6 de marzo de 2017, entre la Seremi de Salud, Región del Bío Bío, la Seremi de Educación de la Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Concepción; las facultades que me otorga el DFL 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; artículos 30 y siguientes del Decreto Supremo de Salud N° 136/2004; D.S. de Salud N° 66/2014 y lo dispuesto en la Resolución exenta N° 1.600/08 de la Controloría General de la República y sus posteriores modificaciones, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de implementar una mesa comunal de Salud y Educación que facilite la realización de acciones tendientes a mejorar estilos de vida saludable con enfoque de salud pública, teniendo como fin último lograr que las comunidades educativas a nivel comunal potencien actividades que permitan desarrollar factores protectores de la salud, se suscribieron Convenios de Colaboración con diversas Municipalidades de la Región.

RESUELVO:

1º APRUEBASE el Convenio de Colaboración, celebrado con fecha 6 de marzo de 2017 entre la SEREMI de Salud Región del Bío Bío, representada por su SEREMI, Dr. Mauricio Careaga Lemus, SEREMI de Educación Región del Bío Bío, representada por su SEREMI, Sr. Sergio Camus Campos y la Ilustre Municipalidad de Concepción, representada por su Alcalde, don Álvaro Ortiz Vera, en el marco de la implementación de la mesa comunal salud educación (COMSE).

2º CONSIDERESE el Convenio precedentemente aprobado, como parte integrante de la presente Resolución.

3º DEJASE constancia que el presente Convenio no irroga gastos a esta Secretaría Regional Ministerial, vigente para el año 2017.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. MAURICIO CAREAGA LEMUS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL BIO BIO.



INÉS CEBALLOS MORALES
MINISTRO DE FE
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA



Distribución:

La indicada
Municipalidad citada.
Seremi de Educación Región del Bío Bío
Director Comunal de Salud, EDUCACION
Encargad@ comunal de Promoción de la Salud.
Cc/ Depto. Promoción de la Salud - SEREMI de Salud Región del Bío Bío.
Cc/ Encargado Provincial de Promoción de la Salud - SEREMI de Salud Región del Bío Bío.
Of. partes.

DIAZ JUN
Recibido el 31 MAYO 2017
Firma _____ a 2017

SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO, O'Higgins # 241 Local 2 Pasaje Pedro Villa - Concepción.